

**OIT ORDENA AL GOBIERNO COLOMBIANO SOLUCIONAR
EL CONFLICTO SUSCITADO POR LOS DESCUENTOS SALARIALES
CONTRA LOS MAESTROS POR EL PARO DE 2001.**

El Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo OIT por fin hizo justicia con el magisterio colombiano; FECODE el 22 de mayo del año 2008 presentó querrela ante la OIT denunciando la actitud antisindical del gobierno de Andrés Pastrana y el Ministro de Educación Francisco Lloreda quienes ordenaron el descuento salarial de los días de huelga que adelantaron los maestros desde el 15 de mayo al 21 de junio del año 2001, a pesar de que los maestros por orientación de FECODE recuperamos los días invertidos en la defensa de la educación pública, autorizados por los Consejos Directivos de todas las instituciones educativas de Colombia.

El Comité de Libertad Sindical en el Informe 355 resolvió finalmente la reclamación de FECODE denominada como caso No. 2657 y en la cual resaltamos la vigencia del Convenio sobre Libertad Sindical y Protección del Derecho de Sindicalización No. 87 y 98 como también el Convenio sobre Relaciones de Trabajo en la Administración Pública No. 151 de 1978 y el Convenio sobre la Negociación Colectiva No. 154 de 1982; reafirmamos en dicha querrela la justeza del paro adelantado por cuanto estábamos defendiendo los dineros para la educación, la salud y el agua potable de los colombianos; también rechazamos la infame y mentirosa argumentación del Ministerio de Educación para justificar el descuento salarial de los maestros, cuando decía estar defendiendo el derecho a la educación de los niños afectados por el Paro del Magisterio siendo que en realidad era el gobierno quien cometía un acto perverso por no decir criminal contra el derecho fundamental de la educación de quienes decían estar protegiendo.

El Comité de Libertad Sindical expresa: “..., el Comité recuerda en primer lugar que el sector de la educación no es un servicio esencial en el sentido estricto del término (aquellos cuya interrupción pueda poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de toda o parte de la población) en el que el Derecho de Huelga pueda verse prohibido”; significa lo anterior que según la OIT el gobierno no puede ni debe seguir alegando como fundamento de la declaratoria de ilegalidad de la huelga de los maestros lo del servicio

esencial porque de hacerlo en realidad viola el derecho de movilización y sindicalización del magisterio.

El Comité de Libertad Sindical aprobó la siguiente recomendación: “En lo que respecta a la negativa por parte del Ministerio de Educación a pagar los días trabajados en reemplazo de los días en cese de actividades y el inicio de procesos disciplinarios, el Comité pide al gobierno que tome las medidas necesarias a fin de promover la concertación entre el Ministerio de Educación y la organización sindical a fin de lograr una solución al respecto.

Por lo anterior el Comité Ejecutivo de FECODE solicitará a la Ministra de Educación, Doctora María Fernanda Campo Saavedra audiencia para:

- 1º. Se ordene el pago de los salarios descontados con motivo de los paros adelantados en los años 2001 y 2007 de aquellos docentes que fueron arbitrariamente sancionados por el gobierno de Pastrana y de Uribe Vélez.
- 2º Cese inmediato de la amenaza, chantaje y persecución que el gobierno viene ejerciendo contra el magisterio a través de Circulares y Directivas Ministeriales que ordenan descuentos e inicio de procesos disciplinarios contra los docentes que participen en las movilizaciones orientadas por la Federación Colombiana de Educadores.
- 3º. El reconocimiento por parte del gobierno de los derechos de Sindicalización, Movilización y Protesta del Magisterio Colombiano y además el establecimiento de Mesas de Trabajo para el Análisis y Concertación de la problemática educativa en cuanto a financiación, administración, contenidos y calidad de la educación pública del país.

De otra parte el desarrollo de los Acuerdos alcanzados con el gobierno en la negociación del Pliego de Peticiones avanza lentamente.

Las comisiones de trabajo no han concretado las acciones necesarias que permitan alcanzar el cumplimiento de lo concertado.

Es poco lo avanzado en el tema de Derechos Humanos, se han adelantado 3 visitas a los Departamentos de Córdoba y Caldas y al Municipio de Tumaco para orientar a los funcionarios de las Secretarías de Educación encargados de los Derechos Humanos en la aplicación de la Resolución No. 3900 de 2011, se logró la pronta reubicación de varios maestros(as) en Córdoba; están pendientes nuevas visitas a otros departamentos como Nariño, Arauca, Antioquia, Caquetá.

En cuanto a los acuerdos sobre vivienda el gobierno ha hecho algunos reparos al Convenio firmado. También FECODE rechazó el proyecto de decreto reglamentario; sobre el particular ya hay un acuerdo.

En cuanto a la Circular conjunta Ministerio de Educación y Ministerio de Protección Social a pesar de estar elaborado el texto no la han querido firmar los dos ministerios encargados del particular.

Se han desarrollado 3 reuniones en cuanto a la ampliación de la cobertura del estímulo económico para los educadores ubicados en las zonas de difícil acceso.

En cuanto a los Juegos Nacionales del Magisterio se ha realizado una reunión con la participación de COLDEPORTES, Ministerio de Educación, ASOCAJAS y la Federación Colombiana de Educadores, todo parece indicar que finalmente habrá acuerdo en la convocatoria y financiación de esta justa deportiva.

SENÉN NIÑO AVENDAÑO